

Cartografías de la justicia en la era de las transiciones hacia la sustentabilidad, ensamblajes globales y latinoamericanos

Ivan Ojeda-Pereira¹

Universidad Católica del Norte²

LUT University³

ilojeda@uc.cl

Fernando Campos-Medina⁴

Universidad de Chile

fernandocampos@uchile.cl

Nicolás Gajardo⁵

Universidad de Chile

nicolas.gajardo.o@ug.uchile.cl

Recibido: 31.07.2024 | **Aceptado:** 20.11.2024

Resumen: En este artículo organizamos la construcción de enfoques de justicia en el contexto de las transiciones hacia la sustentabilidad. A partir de un State of Art Review cualitativo de 110 documentos identificamos ensamblajes de justicia/transición a escala global y latinoamericana. Así, por un lado, desde los debates internacionales, distinguimos el enfoque de transición justa con sus raíces en el sindicalismo laboral

¹Máster en Ciencia Política, Universidad de Chile; Máster en Sociología, Universidad Católica de Chile; Doctorado (c) Sociología, Universidad Católica de Chile; Estudiante de doctorado en Ciencias Sociales, LUT Finlandia

² Facultad de Economía y Administración, Instituto de Economía Aplicada Regional (IDEAR), Antofagasta, Chile.

³ School of Engineering Sciences, Social Sciences Department, Lappeenranta, Finlandia.

⁴ Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología, Santiago, Chile.

⁵ Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Sociología, Santiago, Chile.

Norteamericano, y el de la justicia energética y multiespecie impulsada desde el mundo académico. Mientras que, por otro lado, en los enfoques latinoamericanos, hallamos el Buen Vivir y justicia promovida por los pueblos originarios y la sociedad civil, y la justicia climática, desarrollada por constitucionalismo ambiental promovido desde la sociedad civil y los juristas latinoamericanos. Los enfoques globales suelen reivindicar estrategias adaptativas, mientras que las perspectivas Latinoamericanas resultan usualmente refundacionales respecto a los extractivismos. Así, evidenciamos que la justicia más que un objeto estabilizado, universalmente comprendido, es un artefacto político en construcción, adecuado a contextos históricos y tradiciones intelectuales. Se concluye con una invitación a que futuras investigaciones examinen la implementación práctica de estas variedades de justicia, abordando los desafíos sociales y las resistencias institucionales que pudiesen surgir.

Palabras clave: Sociología ambiental; teoría política ambiental; extractivismo; estudios de transición; transición energética

Cartographies of justice in the era of transitions towards sustainability, global and Latin American assemblages

Abstract: In this paper we organize the construction of justice approaches in the context of transitions to sustainability. From a qualitative State of Art Review of 110 documents, we identify justice/transition assemblages on a global and Latin American scale. Thus, on the one hand, from international debates, we distinguish the just transition approach with its roots in North American labor unionism, and that of energy and multispecies justice promoted by the academic world. On the other hand, in Latin American approaches, we find Buen Vivir and justice promoted by indigenous peoples and civil society, and climate justice, developed by environmental constitutionalism promoted by civil society and Latin American jurists. Global approaches usually claim adaptive strategies, while Latin American perspectives are usually re-foundational with respect to extractivism. Thus, we show that justice, rather than a stabilized, universally understood object, is a political artifact under construction, appropriate to historical contexts and intellectual traditions. We conclude with an invitation for future research to examine the practical implementation of these varieties of justice, addressing the social challenges and institutional resistances that may arise.

Keywords: Environmental Sociology; Environmental Political Theory; Extractivism; Transition Studies; Energy Transition

Cartografias da justiça na era das transições para a sustentabilidade, conjuntos globais e latino-americanos

Resumo: Neste artigo, organizamos a construção de abordagens de justiça no contexto das transições para a sustentabilidade. Com base numa análise qualitativa do estado da arte de 110 documentos, identificamos conjuntos de justiça/transição à escala global e latino-americana. Assim, por um lado, nos debates internacionais, distinguimos a abordagem da transição justa, com raízes no sindicalismo norte-americano, e a da justiça energética e multiespécie, promovida pelo mundo académico. Por outro lado, nas abordagens latino-americanas, encontramos o Buen Vivir e a justiça promovida pelos povos indígenas e pela sociedade civil, e a justiça climática, desenvolvida pelo constitucionalismo ambiental promovido pela sociedade civil e por juristas latino-americanos. As abordagens globais tendem a reivindicar estratégias adaptativas, enquanto as perspectivas latino-americanas são geralmente refundadoras em relação ao extractivismo. Assim, mostramos que a justiça, mais do que um objeto estabilizado e universalmente compreendido, é um artefacto político em construção, adequado a contextos históricos e tradições intelectuais. Concluimos com um convite à investigação futura para examinar a implementação prática destas variedades de justiça, abordando os desafios sociais e as resistências institucionais que possam surgir.

Palavras-chave: Sociologia Ambiental; Teoria Política Ambiental; Extrativismo; Estudos de Transição; Transição energética

Como citar este artículo:

Ojeda-Pereira, I., Campos-Medina, F., & Gajardo, N. (2024). Cartografías de la justicia en la era de las transiciones hacia la sustentabilidad, ensamblajes globales y latinoamericanos. *Polis (Santiago)*, 23(68), 10-48. <https://doi.org/10.32735/S0718-6568/2024-N68-3684>

Introducción

La narrativa de la transición energética se ha construido internacionalmente como un discurso de salida ante una crisis

global. Así, esta narrativa sugiere que uno de los principales cambios que las sociedades deben implementar para combatir la crisis socioambiental es el reemplazo de las fuentes de energía, transitando desde el uso intensivo de fuentes fósiles hacia otras llamadas de “energía verde” (Markard, 2018). Ahora bien, el “lado oscuro” de este discurso es que la transición se sitúa territorialmente en un mundo que ya se ha configurado con importantes patrones de desigualdad, y por ello, la transición, al ser procesada por estas condiciones, puede iterar en distribuciones inequitativas de costos y beneficios (Hamouchene & Sandwell, 2023; Hochstetler, 2020).

Múltiples investigaciones han evidenciado los impactos culturales y socioambientales producto de la instalación y territorialización de infraestructuras energéticas. El caso chileno es concordante con la literatura internacional; en este sentido, se han documentado tensiones producto de infraestructuras y extracción de minerales necesarias para la transición energética (Garrido et al., 2015; Tironi & Sannazzaro, 2017; Kelly, 2019; Hernando-Arrese & Dueholm, 2022; Baigorrotegui, 2019; Huneus et al., 2021; Ariztia & Raglianti, 2020; Campos-Medina et al., 2021). De la mano con estas investigaciones empíricas, se han fraguado múltiples marcos teórico-analíticos respecto a la Transición Energética (Sovacool, 2016). En general, esta variedad de enfoques teóricos ha situado a la Transición Energética como un proceso social y político, y no sólo tecnológico. Además, han visibilizado su carácter paradójico y contradictorio, en donde, al mismo tiempo, una alternativa que se hace cargo de un problema mundial genera una proliferación de tensiones e impactos (Avelino & Rotmans, 2009; Avelino et al., 2016; Meadowcroft, 2009; Gailing, 2016; Burke & Stephens, 2018; Köhler et al., 2019; Sovacool et al., 2020; Markard, 2012).

En este artículo nos proponemos organizar y describir los modos en los que se ha articulado la justicia en esta era de las transiciones y, específicamente, de la transición energética. Así, se recuperan debates internacionales y latinoamericanos respecto a este vínculo. El argumento central de este trabajo teórico-descriptivo es que, considerando la relevancia que la justicia posee en los momentos de cambio, el ensamblaje entre las preocupaciones

ético-políticas de justicia y transiciones es múltiple y heterogéneo. Por ello, las bases teóricas, los sujetos políticos y los marcos de acción también son diversos.

Este artículo es relevante en, al menos, tres dimensiones. Primero, porque presenta una traducción y organización para el mundo hispanoparlante de las discusiones globales sobre justicia en el contexto de la transición energética, describiendo un devenir histórico heterogéneo y polisemántico. Segundo, porque organiza la discusión latinoamericana sobre Buen Vivir y el constitucionalismo y los acuerdos ambientales regionales en relación con las demandas de justicia y la transición energética. Tercero, ofrece un estado del arte sobre transición justa y transición energética destacando las particularidades regionales y posibles complementariedades entre el norte y sur global.

Luego de esta introducción, este artículo se organiza en cinco apartados. En el primero, se describe la metodología empleada. En el segundo, se recuperan marcos de discusión internacionales sobre el vínculo entre transiciones y justicia. En el tercero, se explora cómo este debate se ha desplegado en Latinoamérica y los marcos propios que se han desarrollado en el subcontinente. En el cuarto, se presenta una comparación entre los enfoques globales y latinoamericanos. Finalmente, concluimos proponiendo nuevas líneas de investigación a partir de esta cartografía introductoria de la justicia en la era de las transiciones.

Metodología

Durante los últimos años, las revisiones de literatura han ganado relevancia en las Ciencias Sociales ya que permiten identificar tendencias, vacíos de conocimiento y nuevas agendas de investigación. Por ello, se ha innovado en distintos modos de conducir procesos de mapeo de literatura, Grant y Booth (2009) identifican la existencia de 14 tipos distintos de revisiones, cada uno con objetivos, características y limitaciones específicas. Específicamente, en este artículo realizamos un State-of-the-Art Review (Grant y Booth, 2009), sobre la conexión entre Transición y

Justicia. Este método, permite explorar los conocimientos más relevantes del área de estudio, organizando y comparando distintas escenas de discusión científica utilizando herramientas cualitativas y/o cuantitativas.

En esta oportunidad desarrollamos una State-of-the-Art Review con enfoque cualitativo, que estructuramos a partir de tres etapas: búsqueda, evaluación y síntesis. Seleccionamos documentos relevantes en inglés y español, priorizando aquellos con mayor capacidad explicativa sobre la intersección entre Transición y Justicia, lo que resultó en un corpus final de 110 textos. Se incluyeron artículos académicos, libros y capítulos de libros, cada uno de ellos fue clasificado en una o, como máximo, dos perspectivas. En el anexo 1 presenta la tabla de referencias de los textos revisados para cada uno de los enfoques: i) Transición Justa, ii) Justicia Energética y Multiespecie, iii) Buen Vivir y Justicia, y iv) Justicia Climática, Acuerdos Internacionales y Constitucionalismo Latinoamericano. Para la evaluación, siguiendo a Grant y Booth (2009), realizamos un análisis teórico cualitativo que es reportado mediante una síntesis narrativa.

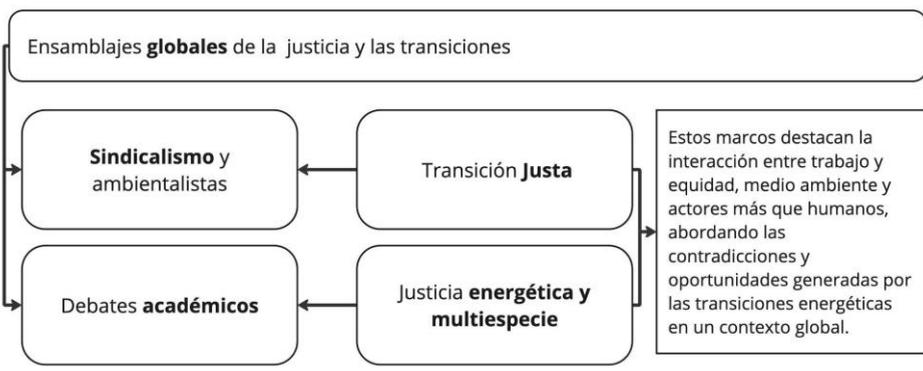
Los State-of-the-Art Review (Grant y Booth, 2009) en su variante cualitativa posee limitaciones, que en este estudio reconocemos. Es una metodología, que interpretativamente propone categorías para organizar y describir las principales tendencias e identificar prioridades para futuras investigaciones. Ahora bien, en la definición de estas categorías existe un rol activo de los/as investigadores/as, por ello, pueden ser siempre discutidas y modificadas.

Ensamblajes globales de la justicia y las transiciones

En este apartado, abordaremos dos enfoques intelectuales internacionales en los cuales la justicia se ha vinculado a las transiciones. Primero, la Transición Justa, desde su génesis en el sindicalismo laboral, y segundo, la justicia energética y multiespecie, como propuestas predominantemente académicas.

En la figura 1 presentamos una síntesis que permite orientar la comprensión del apartado.

Figura 1. Síntesis de ensamblajes globales.



Fuente: Elaboración propia.

Transición justa: medio ambiente y mundo del trabajo

A continuación, exponemos las raíces históricas y la construcción teórica alrededor del concepto de Transición Justa (TJ). Aunque se ha sostenido que la narrativa de TJ surge en los años 90 (Gouverneur & Netzer, 2014), sus raíces pueden hallarse en los debates del sindicalismo norteamericano de los años 70 (Kreinin, 2020; Morena et al., 2018). En 1973, la primera huelga laboral-ambiental, "Support America's", sacudió Estados Unidos. El movimiento agrupó a trabajadores de las refinerías de Shell en diferentes estados del país, quienes protestaban por condiciones laborales, salud y seguridad en el trabajo. Estas demandas se intersectan con preocupaciones de las comunidades respecto a su propia salud y al medio ambiente (Gordon, 1998).

En la génesis de la TJ, las ideas circularon principalmente a través de sindicatos nacionales; sin embargo, también se comenzaron a establecer lazos con otros actores y sus preocupaciones. La primera huelga ambiental inauguró una época en la que, bajo el liderazgo sindicalista, se crearon numerosas redes de vínculo

sindical, comunitario y ambientalista en torno al discurso de TJ. Sindicalistas como Tony Mazzocchi de la Oil and Atomic Workers Union, Mike Merrill, Les Leopold del Labor Institute, y Brian Kohlen de Communications, Energy and Paperworkers Union of Canada, fueron figuras principales en la génesis de la noción de Transición Justa (Gordon, 1998; Morena et al., 2018). De hecho, en 1995, Les Leopold y Brian Kohler utilizaron el término Transición Justa (Just Transition) por primera vez ante la International Joint Commission on Great Lakes Water Quality (Morena et al., 2018). Es importante entender que la narrativa de TJ en sus orígenes sostiene que la realidad laboral ya era precaria, y que, por tanto, la transición es una oportunidad para mejorar las condiciones de trabajo y del medio ambiente. Es, precisamente, una reacción a la contraposición ficticia que se estaba construyendo desde enfoques tecno-económicos, los cuales argumentaban que el incremento de regulaciones disminuye el empleo (Morena et al., 2018; Ciple, 2022; Rosemberg, 2020). En efecto, en este primer momento, la TJ aparece como un objeto emergente, politizado predominantemente por actores sindicales nacionales. No solo incentiva una apertura a la discusión sobre transiciones y la relación entre ambiente y trabajo, sino que también integra debates sobre justicia social y laboral. La TJ argumenta que no es el cambio el que generará la crisis, sino que la crisis ya existe en la sociedad y el cambio permitirá superar problemas históricamente acumulados.

Desde finales de los 90 hasta el 2015, el enfoque de TJ comienza a congrega nuevos actores y contenidos. Sindicatos internacionales y la inclusión del mundo ambientalista producen un viraje en el foco de la TJ, desde el mundo exclusivamente laboral hacia discusiones globalmente enfocadas en el cambio climático (Aykut & Maertens, 2021). En este periodo, diversas organizaciones adoptaron resoluciones sobre TJ, como la International Federation of Chemical, Energy, Mine and General Workers Union y la International Trade Union Confederation. Además, los sindicatos internacionales, fundaciones y ONG que se vinculan ahora con la narrativa de TJ encuentran resonancia y construyen vínculos con distintas organizaciones y reparticiones de Naciones Unidas.

La política laboral a escala nacional que caracterizaba al enfoque TJ se modifica, integrando nuevas reivindicaciones, como las de género y raza (Stavis & Felli, 2016), dialogando con las agendas ya construidas en instituciones supranacionales. En este momento, el cambio climático emerge como un factor que moviliza con fuerza el contenido de la TJ: la crisis ya no solo existe en la injusticia históricamente acumulada, sino que también se presenta como un enemigo que se debe combatir preventivamente debido a la incertidumbre que arroja sobre el futuro. Así, la idea de TSJ varía en sus prioridades y en la direccionalidad de su análisis de la crisis. Ahora, la prioridad ya no solo se encuentra en el ámbito laboral y de legislación de salud, sino que vira hacia cómo actuar veloz y ágilmente ante la crisis socio-ecológica, sin iterar en las violencias históricamente reproducidas.

Desde 2015 hasta la fecha, la narrativa de TJ comienza a heterogeneizarse mediante dos movimientos. Primero, actores empresariales adoptan el discurso de la TJ, lo cual resulta en una ampliación del concepto. Algunos de los casos más emblemáticos son el Just Transition Fund, apoyado por el Rockefeller Family Fund y la Chorus Foundation, y la elaboración del Just Transition Business Guide, fruto de la cooperación entre el Just Transition Centre (afiliado a la International Trade Union Confederation) y los grupos empresariales B Team y We Mean Business. Segundo, la TJ se convierte en un concepto difundido y potenciado por la política ambiental internacional, por ejemplo, fue utilizado en la COP 24 de Katowice (Stavis et al., 2020). Además, instituciones supranacionales, como la iniciativa Climate Promise del PNUD, desarrollaron instructivos y guías para que los países implementen medidas multiescalares de TJ (PNUD, 2022; Cavalheiro, 2020; Groves et al., 2022; Svenja et al., 2021; Morena et al., 2018).

Es necesario entender que, en su trayectoria, la TJ ha modificado su contenido y alcance. En un inicio, la TJ emergió como una oposición sindical-laboral al determinismo tecno-económico que limitaba el debate sobre medio ambiente y empleo. Ahora, la TJ aparece como una entidad cuyo horizonte normativo requiere del

diseño e implementación de rutas técnicas de avance. Además, la TJ comienza a dialogar con el imperativo de acción climática, vinculándose con prácticas empresariales y directamente con la aplicación de políticas públicas. En efecto, la TJ se diversifica, vinculando a actores sindicales, ambientalistas, instituciones supranacionales, fundaciones, ONG, empresarios y filántropos. A su vez, estos actores amplían el campo de significados o de contenidos que vehiculiza la TJ. Así, su devenir histórico se abre a más campos, lo que también amplía su capacidad generativa, tanto en un sentido constructivo como controvertido.

El despliegue, las posibilidades y limitaciones de la TJ han sido recientemente exploradas, formando un rico campo multidisciplinar (Stavis et al., 2020; Stevis & Felli, 2016; Stevis & Felli, 2020; Cha, 2020; Abram et al., 2022; Bouzarovski, 2022; O'Neil & Jerome, 2022; Heffron & McCauley, 2018; Mijin, 2020; Amber et al., 2023; Middlemiss et al., 2023; Morena et al., 2018; Miró, 2023; Bainton, 2021; Krawchenko & Gordon, 2021; Krause et al., 2022). En efecto, algunos han entendido a la TJ como una herramienta normativa que llama a la acción, recuperando su imperativo ético-político (Boss et al., 2023; Cock, 2022; 2023). Otros le han reprochado que la TJ no ha sido capaz de interpelar las relaciones de poder presentes en los procesos de transición, y que posee contradicciones estructurales formadas en su transición desde los sindicatos hacia la política ambiental internacional (Bouzarovski, 2022; O'Neill & Jerome, 2022; Bainton et al., 2021). Además, otros autores han identificado dificultades en su implementación debido a la multiplicidad de esferas que aborda (Stavis & Felli, 2016; Morena et al., 2018).

Justicia energética y justicia multiespecie

En este subapartado presentamos la discusión sobre justicia energética y justicia multiespecie, como dos enfoques a través de los cuales ha emergido la preocupación por la justicia en las transiciones. Los Transition Studies⁶ han desarrollado una robusta

⁶ El destacado investigador Jochen Markard (2018) en Nature Energy sugiere que los Transition Studies son un campo de estudios interdisciplinario que ha sido

discusión sobre las implicaciones teóricas de la Justicia Ambiental (Köhler et al., 2019; Sareen & Haarstad, 2018; McCauley et al., 2019; Sovacool, 2016; Jenkins et al., 2016; Jenkins et al., 2017; Jenkins et al., 2018; Heffron & McCauley, 2017; Sovacool et al., 2017). Estos estudios han vinculado el concepto al análisis de casos agregados y singulares, explorando, por ejemplo, los países nórdicos (Sovacool, 2017; Sovacool et al., 2019), el caso alemán (Pesch et al., 2017), sueco (Liljenfeldt & Pettersson, 2017), chileno (Alvial-Palavicino & Ureta, 2017), holandés (Dueholm & Kohne, 2017), entre otros. En general, estos investigadores argumentan que, la justicia energética y la transición energética, están intrínsecamente relacionadas, ya que la transición hacia sistemas de energía baja en carbono plantea desafíos y oportunidades en términos de equidad y justicia social. Estas investigaciones comprenden la justicia energética como un concepto multidimensional que aborda la distribución de los beneficios e impactos de la transición a escala global y local. Así, proporciona un marco analítico-normativo que orienta las decisiones de descarbonización hacia sistemas energéticos más sostenibles y equitativos (Healy & Barry, 2017).

Existen tres dimensiones principales de la Justicia Energética: justicia distributiva, justicia procedimental y justicia del reconocimiento. Primero, la justicia distributiva se enfoca en la distribución de los beneficios y las cargas derivadas de la producción y el consumo del sistema energético entre diferentes grupos sociales. La justicia distributiva en el contexto energético

construido mediante aportaciones desde los estudios de innovación, economía evolucionista, estudios en ciencia y tecnología, sociología e historia del conocimiento. Desde un enfoque de pensamiento sistémico, estos investigadores han abordado las interrelaciones entre los cambios sociales, tecnológicos y políticos, con especial foco en las lógicas de dependencia del pasado, cierre sistémico, (in)viabilidad y conflictividades. Los Transition Studies han sido fuertemente potenciados por el diálogo entre instituciones académicas de Reino Unido, Suiza y Países Bajos destacando investigadores como Benjamin Sovacool, Frank Geels, Johan Schot, Jochen Markard y Flor Avelino, De igual forma, su impacto académico se encuentra en la generación de como la Sustainability Transition Research Network (STRN), fundada en 2009, que actualmente cuenta con más de 3000 investigadores afiliados y es responsable de la revista *Environmental Innovation and Societal Transitions* (Web of Science, Q1).

aboga por una distribución equitativa de los recursos energéticos y los impactos negativos, como la contaminación y el desplazamiento (Carnegie, 2017; Heffron et al., 2015; Baker, 2023). Al mismo tiempo, se considera que se debe asegurar que todos tengan acceso a servicios energéticos asequibles, seguros y sostenibles. Esto también se refiere a la necesidad de políticas que aborden la pobreza energética y las desigualdades en el acceso a la energía (Sovacool & Dworkin, 2015; Alvial-Palavacino & Ureta, 2017). Segundo, la justicia procedimental busca que todos los grupos tengan una voz en los procesos de toma de decisiones sobre energía. Así, se centra en la equidad y transparencia en los procesos de toma de decisiones relacionadas con la energía. Esto incluye asegurar que todas las partes interesadas tengan acceso a la información, participación significativa en las decisiones y la posibilidad de apelación y remediación legal cuando sea necesario (Carnegie, 2017; Heffron et al., 2015). Tercero, la justicia del reconocimiento se centra en reconocer y respetar a todas las comunidades y sus formas de vida, especialmente aquellas que históricamente han sido marginadas y que pueden volver a ser afectadas (Sareen & Haarstad, 2018; Healy & Barry, 2017). Esto incluye la atención a las injusticias históricas y actuales que sufren las comunidades marginadas y vulnerables (Dueholm & Köhne, 2017; Baker, 2023).

Normativamente, el concepto de justicia energética interroga a la transición energética respecto al vínculo entre lo local y lo global. A escala local, la transición energética puede tener impactos sociales, económicos y ambientales significativos, tanto en las regiones dependientes de la producción de combustibles fósiles como en aquellas orientadas a la producción energética verde. La justicia energética se ocupa de mitigar estos impactos negativos y de apoyar la reestructuración económica y social necesaria para adaptarse a un futuro de energía limpia (Healy & Barry, 2017). A escala global, reconoce la interdependencia global en la lucha contra el cambio climático y la necesidad de soluciones que consideren las responsabilidades históricas y las capacidades diferenciadas de los países para contribuir a la transición energética (McCauley et al., 2019; Upham et al., 2022). Así, la justicia energética

toma en cuenta los derechos y necesidades de las futuras generaciones y la responsabilidad global en la mitigación del cambio climático y la transición hacia sistemas energéticos sostenibles (Carnegie, 2017; Heffron et al., 2015).

En el debate sobre la normatividad de la justicia en la era de crisis socioambiental y transición, también es relevante el enfoque de justicia multiespecie (Celermajer, 2023; Verlie, 2021; Tschakert, 2020), ya que reconfigura las nociones tradicionales de justicia incluyendo no solo a los seres humanos, sino también a otras formas de vida (Winter, 2022; Celermajer et al., 2020; Chao & Calermajer, 2023). Este enfoque abarca animales (Neimanis, 2023), árboles (Nassar & Barbour, 2023), plantas (Chatterjee, 2023), entre otros actantes. Se desarrolla en respuesta a la insuficiencia de los marcos éticos y legales que son entendidos como antropocéntricos (Chao et al., 2022). El enfoque de justicia multiespecie plantea desafíos a esta ontología, ya que rechaza la idea de que los humanos son inherentemente superiores a otras formas de vida. Este enfoque sostiene que todas las entidades, humanas y no humanas, tienen un valor intrínseco y merecen consideración moral, ética y política (Fitz-Henry, 2021). Con este giro ontológico, por un lado, se reconstruye el sujeto de justicia, integrando a las diversas formas de vida, por lo cual sus necesidades, intereses y modos de existencia deben ser considerados en las deliberaciones. Por otro lado, también se asume un compromiso ético-político con un enfoque de relacional y la solidaridad entre diversos actores. El compromiso se basa en que, a partir del reconocimiento mutuo, se deben co-crear mundos compartidos y sostenibles (Tschakert, 2020; Bendik-Keymer, 2021).

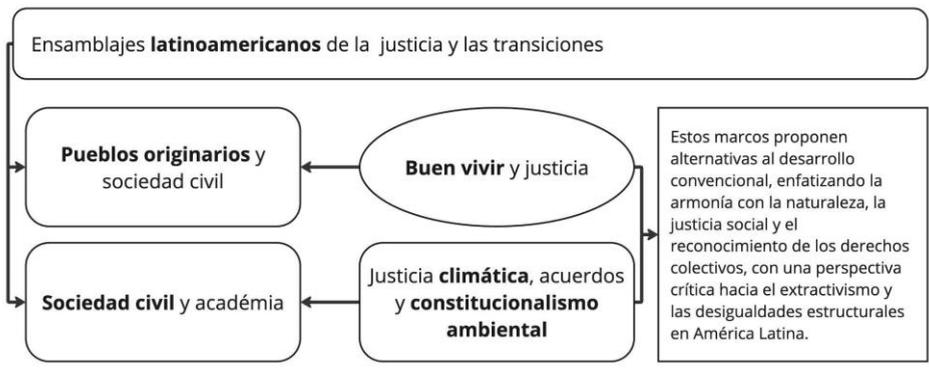
En conclusión, tanto la justicia energética como la justicia multiespecie representan enfoques necesarios y complementarios para abordar las complejidades y desafíos ético-políticos de la transición energética en la era de crisis socioambiental. Mientras que la justicia energética se centra en garantizar una distribución equitativa de los beneficios y cargas de la transición, así como en asegurar procesos de toma de decisiones inclusivos y el reconocimiento de las comunidades marginadas, la justicia multiespecie expande estas preocupaciones al incluir a todas las formas de vida en la deliberación sobre justicia. Al integrar estos enfoques, se fomenta una transición más justa y

equitativa, que no solo aborda las necesidades humanas, sino que también reconoce y valora la intrincada red de vida que compone nuestro ecosistema global, lo que es crucial para construir un futuro verdaderamente sostenible y justo para todas las especies.

Ensamblajes latinoamericanos de la justicia y la transición

Las discusiones internacionales o globales suelen representar perspectivas del hemisferio norte. De forma alternativa, Latinoamérica, como parte del sur global, ha contribuido al desarrollo de discusiones sobre justicia en la era de las transiciones, articulando diversas perspectivas propias con impacto global (Blanco-Wells y Günther 2019). En esta sección, se explorarán dos enfoques clave: Buen Vivir y justicia, y justicia climática, acuerdos y constitucionalismo ambiental. En la figura 2 exponemos un esquema introductorio, para facilitar el entendimiento del apartado.

Figura 2. Síntesis de ensamblajes latinoamericanos



Fuente: Elaboración propia.

Buen vivir y justicia

En este subapartado presentamos el enfoque del Buen Vivir, arraigado en las discusiones sobre decolonialidad y postdesarrollo en América Latina. Este concepto ha sido objeto de múltiples análisis durante su corta historia, siendo una dimensión relevante su

vinculación al cambio climático y las transiciones energéticas. Honty y Gudynas (2014) sostienen que es posible proponer alternativas a la intensificación de los extractivismos y al deterioro ambiental de las eco-regiones latinoamericanas mediante políticas basadas en transiciones sostenibles. De forma similar, Alarcón (2023) plantea que la transición energética verde podría ser una oportunidad para superar el extractivismo de los combustibles fósiles latinoamericanos. Mientras que Pietro (2018) reflexiona sobre la descentralización energética y su control comunitario como formas efectivas de vincular la transición energética con los principios del Buen Vivir.

A grandes rasgos, el enfoque de decolonialidad y Buen Vivir ofrece una perspectiva única y profundamente arraigada en las tradiciones de América Latina. Este enfoque rechaza las premisas del desarrollo occidental y propone alternativas que valoran la armonía con la naturaleza y el bienestar colectivo sobre el crecimiento económico y la explotación de recursos (Escobar, 2010). La decolonialidad implica una crítica profunda a las estructuras de poder y conocimiento impuestas por el colonialismo y perpetuadas por el neocolonialismo. Además, aboga por la redistribución del poder y el reconocimiento de la autonomía de las comunidades para gestionar sus propios recursos naturales (Mignolo, 2011). El concepto de Buen Vivir, o Sumak Kawsay en quechua, es una filosofía adoptada por países como Ecuador y Bolivia como un principio rector en sus constituciones. Buen Vivir propone una vida en equilibrio con la naturaleza, donde el bienestar no se mide sólo en términos económicos, sino en la calidad de vida, la justicia social y la sostenibilidad ambiental (Gudynas, 2011). Este enfoque desafía las nociones tradicionales de desarrollo y ofrece una visión integral que puede guiar las políticas de transición energética hacia prácticas más justas y sostenibles (Acosta, 2013).

La discusión sobre Buen Vivir se ha abordado desde diversos enfoques. En primer lugar, los estudios sobre desarrollo y la propuesta del postdesarrollo han presentado al Buen Vivir como una configuración socioeconómica y cultural que valora tanto el

desarrollo humano como el económico, en contraste con el capitalismo (Gudynas, 2011; Merino, 2016; De la Cuadra, 2015; Escobar, 2010; Villalba, 2013). En segundo lugar, los estudios sobre sustentabilidad han considerado el Buen Vivir como una ruta de gran transformación latinoamericana. Estos estudios reconocen la necesidad de cambios globales y critican el predominio eurocéntrico en el concepto de sustentabilidad, proponiendo al Buen Vivir como un discurso de cambio desde el sur global (Beling et al., 2018; Vanhulst & Beling, 2012; Vanhulst & Beling, 2013a; Vanhulst & Beling, 2013b; Vanhulst & Beling, 2014). Por último, los estudios sobre narrativas políticas han investigado la trayectoria del concepto de Buen Vivir, explorando su emergencia como una narrativa fundamental, que ha logrado su institucionalización constitucional en Ecuador y Bolivia, evolucionando desde allí hacia nuevas propuestas como el Buen Vivir indigenista, socialista y postdesarrollista (Vanhulst, 2015; Vanhulst et al., 2020; Vanhulst & Beling, 2019; Beling et al., 2021).

En este sentido, el Buen Vivir aboga por un modelo energético descentralizado y democrático, donde las comunidades locales tengan un papel activo en la producción y gestión de la energía. Esto se traduce en una justicia procedimental que asegura la participación de todos los actores en la toma de decisiones, especialmente, de aquellos que históricamente han sido marginados. La participación comunitaria es esencial para garantizar que las soluciones energéticas sean culturalmente apropiadas y socialmente aceptables, permitiendo una verdadera democracia energética (Vanhulst & Beling, 2014). Además, el Buen Vivir se fundamenta en el reconocimiento de los derechos de la naturaleza -en línea con la justicia multiespecie-, lo que implica que cualquier desarrollo energético debe respetar los ciclos naturales y evitar la degradación ambiental. Este principio establece una justicia ambiental que protege los ecosistemas y asegura la regeneración de la naturaleza, oponiéndose a prácticas extractivistas que, aunque utilicen tecnologías limpias, replican dinámicas de despojo territorial y explotación. La transición hacia energías renovables, desde esta perspectiva, debe ser respetuosa con el entorno y considerar no solo

los beneficios económicos, sino también el bienestar de todos los seres vivos (Acosta, 2015).

Por último, el Buen Vivir se presenta como una resistencia al modelo extractivista, que ha sido una característica dominante del desarrollo económico en América Latina. En el contexto de la transición energética, esta resistencia se manifiesta en la oposición a proyectos de energías renovables que, a pesar de ser etiquetados como sostenibles, perpetúan las mismas dinámicas de explotación y desplazamiento que los modelos energéticos tradicionales. La justicia energética, desde la perspectiva del Buen Vivir, no se limita a la tecnología empleada, sino que también incluye las formas de producción y consumo de energía, promoviendo modelos que respeten los territorios y los modos de vida de las comunidades locales (Gudynas, 2011; Vanhulst & Beling, 2014).

En conclusión, el Buen Vivir y la decolonialidad presentan una alternativa radical al desarrollo convencional y a la transición energética predominante en América Latina. Este enfoque no sólo cuestiona las bases del modelo extractivista y centralizado, sino que también propone una reconfiguración de las relaciones socioeconómicas y ecológicas en la región. Al centrarse en la justicia social y ambiental, el Buen Vivir abre nuevas posibilidades para imaginar y construir una transición energética que sea verdaderamente inclusiva y sostenible. Sin embargo, implementar este paradigma no está exento de desafíos, incluyendo la necesidad de superar las resistencias institucionales y económicas que perpetúan las desigualdades actuales. A medida que la región navega estos retos, el Buen Vivir ofrece una brújula ética y política para avanzar hacia un futuro donde la equidad, el respeto por la naturaleza y la diversidad cultural sean pilares fundamentales del desarrollo.

Justicia climática, acuerdos y constitucionalismo ambiental

En América Latina, la justicia ambiental y climática se ha entrelazado con el constitucionalismo y la regulación ambiental. En concordancia

con discusiones internacionales, como señala Heffron (2022), juristas latinoamericanos han operacionalizado la preocupación por la justicia mediante dispositivos legales: acuerdos y tratados internacionales, constituciones y leyes. Este enfoque jurídico reconoce que los países del subcontinente son particularmente vulnerables a los efectos del cambio climático debido a su ubicación geográfica y sus estructuras socioeconómicas (Gudynas, 2011). La justicia climática, al amparo del concepto de democracia ambiental, se centra en la equidad en la distribución de los beneficios y costos de las políticas climáticas, asegurando que las comunidades más vulnerables no sean desproporcionadamente afectadas, ni se les suprima su legítimo derecho a participar en decisiones públicas, buscando una distribución equitativa del poder entre ciudadanos, empresas y el Estado (Acosta, 2015, Costa, 2017).

El Acuerdo de Escazú, formalmente conocido como el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, se firmó el 4 de marzo de 2018 en Escazú, Costa Rica. Este tratado internacional subraya la importancia del acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales como pilares fundamentales para una gobernanza ambiental efectiva (Muñoz, 2024; Prieur et al., 2020). El Acuerdo de Escazú es concordante con la Agenda 2030 (Muñoz & Cifuentes, 2023) y se desarrolló en respuesta a la necesidad de implementar de manera efectiva estos principios en la región de América Latina y el Caribe, una zona que enfrenta graves desafíos ambientales y donde las comunidades vulnerables a menudo carecen de los medios necesarios para influir en las decisiones que afectan sus localidades (Muñoz & Quintero, 2020; López-Cubillos et al., 2021). Este tratado es el primero en el mundo que incluye disposiciones específicas para la protección de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales. Su objetivo principal es garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, contribuyendo así a la protección del derecho de cada persona a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (Muñoz & Cifuentes, 2023; López-

Cubillos et al., 2021). Aunque aún no ha sido ratificado por todos los países firmantes, este tratado internacional representa un avance en materia de democracia ambiental.

Además, algunos países latinoamericanos han sido pioneros en la incorporación de los derechos de la naturaleza en su jurisprudencia (Humphreys, 2017). En 2008, Ecuador se convirtió en el primer país del mundo en reconocer los derechos de la naturaleza en su constitución. Específicamente, el capítulo 7 establece que: i) la naturaleza, o Pacha Mama, tiene derecho a que se respete su existencia, mantenimiento y regeneración en base a sus propios ciclos; ii) la naturaleza tiene derecho a la restauración; iii) el Estado aplicará medidas de precaución y restricción de actividades que lleven a la extinción de especies, destrucción de ecosistemas o alteración permanente de ciclos naturales; y iv) personas, comunidades y pueblos pueden beneficiarse del ambiente para alcanzar el buen vivir (Kauffman & Martin, 2017; Valladares & Boelens, 2017; Tanasescu, 2013; Tanasescu et al., 2024).

Inspirada por Ecuador, Bolivia siguió sus pasos y en 2010 aprobó la Ley de Derechos de la Madre Tierra. Esta ley refuerza la visión indígena de la Tierra como un ser vivo con derechos inherentes y se convierte en un marco legal para proteger el medio ambiente y promover un desarrollo sostenible. También reconoce: i) el derecho a la vida y existencia de la Madre Tierra y sus procesos vitales; ii) el derecho de la Madre Tierra a la diversidad de formas de vida sin ser genéticamente alterada o modificada artificialmente; y iii) el derecho de todas las entidades de la Madre Tierra al agua pura y limpia como fuente de vida (Villavicencio & Kotzé, 2018).

De forma más reciente, el año 2022 Chile publicó la Ley Marco de Cambio Climático que impulsa un desarrollo bajo en emisiones de carbono, ubicando la "cuestión ambiental" en el centro del desarrollo productivo, lo cual implica la coordinación de diversos actores públicos y privados. Al respecto, este corpus legal consagra una serie de principios para guiar la transición hacia un desarrollo

bajo en emisiones de gases de efecto invernadero, incorporando una perspectiva de justicia climática, equidad y solidaridad en el desarrollo futuro del país (Moraga, 2022).

Estas disposiciones establecen un marco legal que obliga a los gobiernos a considerar los impactos ambientales y a proteger los derechos de la naturaleza en todas las decisiones relacionadas con el desarrollo (Humphreys, 2017), incluyendo la transición energética. Estos cambios constitucionales no habrían sido posibles sin la activa participación de movimientos sociales y comunidades indígenas, fundamentales en la promoción y defensa de los derechos de la naturaleza (Gudynas, 2011). Sin embargo, en estos casos han existido problemas para su implementación. La presión de la industria extractiva y la falta de recursos han dificultado la aplicación efectiva de estas disposiciones en Ecuador (Kauffman & Martin, 2017; Valladares & Boelens, 2017; Tanasescu, 2013; Tanasescu et al., 2024). En Bolivia, los conflictos entre la legislación ambiental y los intereses de desarrollo económico, especialmente, en la minería y la agricultura intensiva, han obstaculizado la aplicación efectiva de estos derechos (Villavicencio & Kotzé, 2018). En Chile, el desafío de lograr la carbono neutralidad radica en superar las tensiones entre las perspectivas de justicia y la lógica extractivista de la matriz productiva del país, lo cual, puede llevar a puntos de equilibrio que no necesariamente consideren las variables de justicia (Costa, 2023; Arizfía et al., 2024). Para evitar esto, es fundamental que confluyan una serie de factores, como la implementación efectiva de la Ley Marco de Cambio Climático, la participación activa y efectiva de las comunidades, el fortalecimiento de políticas públicas que prioricen la equidad socioambiental y un compromiso estatal que trascienda intereses económicos inmediatos, garantizando una transición justa y sostenible.

En resumen, la justicia en el contexto de las transiciones también ha sido vehiculizada por juristas mediante artefactos legales, como tratados, leyes y constituciones. El Acuerdo de Escazú y las disposiciones constitucionales en Ecuador y Bolivia destacan la importancia de la participación pública, el acceso a la

información y la protección de los derechos de la naturaleza, estableciendo marcos legales que promuevan una transición justa y equitativa. No obstante, la implementación efectiva de estas normativas enfrenta obstáculos significativos.

Discusión

En la discusión sobre los ensamblajes globales y latinoamericanos de justicia en las transiciones, emergen tanto convergencias como divergencias. En la tabla 1 exponemos una síntesis de sus características.

Tabla 1. Convergencias y divergencias de los enfoques de justicia en la transición.

	Convergencias		Divergencias		
	Objetivo Manifiesto	Mecanismos Democráticos	Actores Relevantes	Forma de Institucionalización	Relación con el Sistema Económico
Ensamblajes globales de la justicia y las transiciones	Enfoque de equidad y sostenibilidad.	Fomento de participación democrática y ciudadana.	Sindicalismo, ambientalistas y academia.	Leyes y Acuerdos Internacionales	Adecuación y mejoramiento sustentable.
Ensamblajes latinoamericanos de la justicia y la transición	Enfoque de equidad y sostenibilidad.	Fomento de participación democrática y ciudadana.	Sociedad civil, pueblos originarios y academia.	Reconocimiento constitucional y acuerdos internacionales	Transformación y limitación al extractivismo.

Fuente: Elaboración propia.

Una convergencia es el enfoque compartido que emerge en equidad y sostenibilidad. Todos los enfoques abordan las desigualdades en la distribución de los costos y beneficios de las transiciones, procurando que ellas no perpetúen injusticias históricas. Además, se destaca una preocupación común por la participación democrática, subrayando la necesidad de incluir diversas voces en los procesos de toma de decisiones, especialmente, aquellas de comunidades marginadas y vulnerables.

Sin embargo, las divergencias también son notables. Una diferencia clave radica en el origen y el contexto cultural de estos enfoques. Mientras que la transición justa y la justicia energética y multiespecie, originadas en el norte global, están influidas por tradiciones sindicales y movimientos ambientales y académicos de esos países, los enfoques latinoamericanos, como el Buen Vivir y la justicia climática, acuerdos y constitucionalismo ambiental, surgen de un contexto latinoamericano. Este último está profundamente arraigado en las cosmovisiones indígenas, las luchas de la sociedad civil y la academia, proponiendo una crítica radical al concepto occidental de desarrollo y promoviendo relaciones simbióticas con la naturaleza.

Además, los enfoques globales tienden a centrarse en la justicia como una cuestión de distribución y reconocimiento, enfocándose en la mitigación de los impactos negativos de las transiciones energéticas y la inclusión de otras formas de vida. En contraste, el Buen Vivir y la justicia climática latinoamericana proponen una visión más holística, integrando aspectos culturales, sociales y ecológicos en sus propuestas de transición energética. Esta visión incluye una crítica al modelo extractivista predominante, promoviendo sistemas energéticos descentralizados y democráticos, en el que las comunidades locales tienen un papel activo en la producción y gestión de la energía.

Por último, mientras que los enfoques globales a menudo se apoyan en instrumentos legales y políticas públicas basadas en principios universales de justicia, los enfoques latinoamericanos incorporan una diversidad de herramientas, incluyendo prácticas tradicionales y derechos de la naturaleza. Ejemplos de esto incluyen el Acuerdo de Escazú y las disposiciones constitucionales en Ecuador y Bolivia, que reconocen explícitamente los derechos de la naturaleza. Estas diferencias reflejan no solo distintas trayectorias históricas y culturales, sino también diferentes ambiciones y objetivos. Mientras que los enfoques globales buscan mitigar los impactos negativos y proteger a los trabajadores afectados, el Buen Vivir propone una transformación estructural del sistema socioeconómico hacia un modelo que priorice el bienestar colectivo y la sostenibilidad ecológica.

Conclusiones

El análisis de las desigualdades en la distribución de costos y beneficios de las transiciones, especialmente la transición energética, ha revelado la necesidad de marcos teóricos críticos que cuestionen y confronten estos procesos. En este artículo, hemos identificado y descrito dos enfoques internacionales: justicia energética y multiespecie, y transición justa y mundo del trabajo, así como dos marcos latinoamericanos: buen vivir y justicia climática, acuerdos y constitucionalismo ambiental Latinoamericano.

Estos enfoques, aunque diversos en sus orígenes y contextos culturales, convergen en su preocupación por la equidad, la sostenibilidad y la inclusión democrática. Sin embargo, también presentan divergencias significativas que reflejan las particularidades de las regiones de donde surgen. Mientras que los enfoques internacionales, como la justicia energética y multiespecie, se centran en la distribución justa de los beneficios y cargas de la transición y en su devenir, avanzan desde el mundo laboral hacia la inclusión de todas las formas de vida, los enfoques latinoamericanos como el buen vivir y la justicia climática integran una visión holística que incorpora aspectos culturales, sociales y ecológicos, criticando el modelo extractivista y promoviendo un modelo energético descentralizado y democrático. La justicia energética y multiespecie, originadas en el norte global, están influenciadas por tradiciones sindicales y movimientos ambientales-académicos, mientras que los enfoques latinoamericanos, profundamente arraigados en las cosmovisiones indígenas y en las luchas de la sociedad civil, proponen una crítica radical al concepto occidental de desarrollo y promueven relaciones armónicas con la naturaleza.

Este trabajo, de naturaleza exploratoria, se ha basado en una sistematización de discusiones teórico-conceptuales mediante una metodología de state of art review, lo cual es valioso para organizar un campo de estudios. No obstante, futuras investigaciones deberían centrarse en analizar cómo estas narrativas de justicia son implementadas en la práctica, ya sea en

el ámbito empresarial-corporativo, estatal o en la sociedad civil. Es crucial examinar cómo los actores políticos y sociales "dan vida" a estos conceptos y cómo estas narrativas poseen una capacidad social generativa, posibilitando transformaciones sociales. Al mismo tiempo, es importante considerar los desafíos que estas propuestas enfrentan en su implementación. Las resistencias institucionales y económicas, así como las dinámicas de poder existentes, todas ellas pueden obstaculizar la realización de una transición verdaderamente justa y sostenible. Por lo tanto, es esencial desarrollar estrategias que aborden estas barreras y promuevan la adopción de prácticas sociales más equitativas y respetuosas con el medio ambiente natural y social.

En resumen, los enfoques de justicia en las transiciones energéticas, tanto globales como latinoamericanos, ofrecen perspectivas complementarias que enriquecen el debate sobre cómo lograr una transición energética que no solo sea técnicamente sostenible, sino también socialmente justa y ecológicamente responsable. La integración de estas perspectivas es fundamental para construir un futuro donde la equidad, el respeto por la naturaleza y la diversidad cultural sean los pilares del desarrollo sostenible.

Agradecimiento

Iván Ojeda-Pereira agradece el financiamiento de la Beca ANID Doctorado Nacional Folio 21221269 y al Centro de Investigación para la Gestión Integrada del Riesgo de Desastres (CIGIDEN) ANID/FONDAP/1523A0009.

Fernando Campos agradece al FONDECYT Regular N°1231353 Transición Energética y Minerales Críticos: Tensiones Por Futuros Socio-Ecológicos Divergentes; y al ANILLOS ATE 240017 Sociotecnologías del Litio.

Referencias bibliográficas

Abram, S., Atkins, E., Dietzel, A., Jenkins, K., Kiamba, L., Kirshner, J., Kreienkamp, J., Parkhill, K., Pegram, T., & Santos Ayllón, L. M.

- (2022). Just Transition: A whole-systems approach to decarbonisation. *Climate Policy*, 22(8), 1033–1049. <https://doi.org/10.1080/14693062.2022.2108365>
- Acosta, A. (2013). *El Buen Vivir: Sumak Kawsay, una oportunidad para imaginar otro mundo*. Icaria.
- Alarcón, P. (2023). Old and new challenges of the energy transition: Insights from South America. *South African Journal of International Affairs*, 30(2), 263–278. <https://doi.org/10.1080/10220461.2023.2221227>
- Alvial-Palavicino, C., & Ureta, S. (2017). Economizing justice: Turning equity claims into lower energy tariffs in Chile. *Energy Policy*, 105, 642–647. <https://doi.org/10.1016/j.enpol.2017.02.013>
- Amber, C., Agrawal, S., & Zoe, C. (2023). Just transition in the northwest territories: Insights and values from indigenous and non-indigenous northerners. *Heliyon*, 9(8), e18837. <https://doi.org/10.1016/j.heliyon.2023.e18837>
- Arizfía, T., Bravo, A., Catalán, R., Gil, M., Acevedo, R. G., Lehuede, S., Filho, L. L., Magnelli, A., Naranjo, I., Ojeda-Pereira, I., Salinas, F. J., Savransky, M., Ureta, S., Dick, C. von der, & Zambra, A. (2024). Glosario tecno-climático para orientarse en una época incierta. *Cuadernos de Teoría Social*, 10(19), 208–289. <https://doi.org/10.32995/0719-64232024v10n19-164>
- Ariztia, T., & Raglianti, F. (2020). The material politics of solar energy: Exploring diverse energy ecologies and publics in the design, installation, and use of off-grid photovoltaics in Chile. *Energy Research & Social Science*, 69, 101540. <https://doi.org/10.1016/j.erss.2020.101540>
- Avelino, F., Grin, J., Pel, B., & Jhagroe, S. (2016). The politics of sustainability transitions. *Journal of Environmental Policy & Planning*, 18(5), 557–567. <https://doi.org/10.1080/1523908X.2016.1216782>
- Avelino, F., & Rotmans, J. (2009). Power in Transition: An Interdisciplinary Framework to Study Power in Relation to Structural Change. *European Journal of Social Theory*, 12(4), 543–569. <https://doi.org/10.1177/1368431009349830>
- Aykut, S. C., & Maertens, L. (2021). The climatization of global politics: Introduction to the special issue. *International Politics*, 58(4), 501–518. <https://doi.org/10.1057/s41311-021-00325-0>

- Baigorrotegui, G. (2019). Destabilization of Energy Regimes and Liminal Transition through Collective Action in Chile. *Energy Research & Social Science*, 55, 198–207. <https://doi.org/10.1016/j.erss.2019.05.018>
- Bainton, N., Kemp, D., Lèbre, E., Owen, J. R., & Marston, G. (2021). The energy-extractives nexus and the just transition. *Sustainable Development*, 29(4), 624–634. <https://doi.org/10.1002/sd.2163>
- Baker, E., Carley, S., Castellanos, S., Nock, D., Bozeman, J. F., Konisky, D., Monyei, C. G., Shah, M., & Sovacool, B. (2023). Metrics for Decision-Making in Energy Justice. *Annual Review of Environment and Resources*, 48(Volume 48, 2023), 737–760. <https://doi.org/10.1146/annurev-environ-112621-063400>
- Beling, A. E., Cubillo-Guevara, A. P., Vanhulst, J., & Hidalgo-Capitán, A. L. (2021). Buen vivir (Good Living): A “Glocal” Genealogy of a Latin American Utopia for the World. *Latin American Perspectives*, 48(3), 17–34. <https://doi.org/10.1177/0094582X211009242>
- Beling, A. E., Vanhulst, J., Demaria, F., Rabi, V., Carballo, A. E., & Pelenc, J. (2018). Discursive Synergies for a ‘Great Transformation’ Towards Sustainability: Pragmatic Contributions to a Necessary Dialogue Between Human Development, Degrowth, and *Buen Vivir*. *Ecological Economics*, 144, 304–313. <https://doi.org/10.1016/j.ecolecon.2017.08.025>
- Bendik-Keymer, J. (2022). Beneficial relations between species & the moral responsibility of wondering. *Environmental Politics*, 31(2), 320–337. <https://doi.org/10.1080/09644016.2020.1868818>
- Blanco-Wells, G., & Günther, M. G. (2019). De crisis, ecologías y transiciones: Reflexiones sobre teoría social latinoamericana frente al cambio ambiental global. *Revista Colombiana de Sociología*, 42(1), 19–40. <https://doi.org/10.15446/rcs.v42n1.73190>
- Boss, G., Dietzel, A., Godshaw, D., & Venn, A. (2023). Politics, voice and just transition: Who has a say in climate change decision making, and who does not. *Global Social Challenges Journal*, 1(aop), 1–19. <https://doi.org/10.1332/EWME8953>
- Bouzarovski, S. (2022). Just Transitions: A Political Ecology Critique. *Antipode*, 54(4), 1003–1020. <https://doi.org/10.1111/anti.12823>

- Burke, M., & Stephens, J. (2018). Political power and renewable energy futures: A critical review. *Energy Research & Social Science*, 35, 78–93. <https://doi.org/10.1016/j.erss.2017.10.018>
- Campos-Medina, F., Korneeva, E., Krayneva, R., & Ojeda-Pereira, I. (2021). *Challenge to Sustainability; the Territorial Agglomeration of Renewable Energies Projects in Central-South Chile*. 32–39. <https://doi.org/10.2991/aebmr.k.211118.007>
- Carnegie, M. (2017). In pursuit of energy justice. *Energy Policy*, 107, 615–620. <https://doi.org/10.1016/j.enpol.2017.03.054>
- Cavalheiro, G. (2020). *Initiating the Just Transition in Serbia. Leaving no one behind in the coal intensive regions and communities in Serbia*. United Nations Development Programme. https://www.klimatskepromene.rs/wp-content/uploads/2021/03/08-03-2021_Report-on-a-Roadmap-for-Just-Transition-for-Serbia.pdf
- Celermajer, D., Schlosberg, D., Rickards, L., Stewart-Harawira, M., Thaler, M., Tschakert, P., Verlie, B., & Winter, C. (2021). Multispecies justice: Theories, challenges, and a research agenda for environmental politics. *Environmental Politics*, 30(1–2), 119–140. <https://doi.org/10.1080/09644016.2020.1827608>
- Celermajer, D., Schlosberg, D., Wadiwel, D., & Winter, C. (2023). A Political Theory for a Multispecies, Climate-Challenged World: 2050. *Political Theory*, 51(1), 39–53. <https://doi.org/10.1177/00905917221128833>
- Cha, J. M. (2020). A just transition for whom? Politics, contestation, and social identity in the disruption of coal in the Powder River Basin. *Energy Research & Social Science*, 69, 101657. <https://doi.org/10.1016/j.erss.2020.101657>
- Chao, S., Bolender, K., & Kirksey, E. (2022). *The Promise of Multispecies Justice*. Duke University Press. <https://doi.org/10.1515/9781478023524>
- Chao, S., & Celermajer, D. (2023). Introduction: Multispecies Justice. *Cultural Politics*, 19(1), 1–17. <https://doi.org/10.1215/17432197-10232431>
- Chatterjee, S. (2023). Political Plants: Art, Design, and Plant Sentience. *Cultural Politics*, 19(1), 86–106. <https://doi.org/10.1215/17432197-10232502>

- Ciplet, D. (2022). Transition coalitions: Toward a theory of transformative just transitions. *Environmental Sociology*, 8(3), 315–330. <https://doi.org/10.1080/23251042.2022.2031512>
- Cock, J. (2022). Sociological Engagement with the Struggle for a Just Transition in South Africa. In *Critical Engagement with Public Sociology* (pp. 123–143). Bristol University Press. <https://bristoluniversitypressdigital.com/display/book/9781529221176/ch007.xml>
- Cock, J. (2023). The Relation Between Sociology and Threats to Our Survival. *South African Review of Sociology*, 1–10. <https://doi.org/10.1080/21528586.2023.2265350>
- Costa, E. (23 C.E.). Transición Ecológica Justa. Hacer la transición ecológica. In N. Cuvelier, S. Croxatto, D. Miranda, & B. Carvajal (Eds.), *Informe anual de Cambio Climático. Oportunidades para Latinoamérica, una mirada multisectorial*. Sostenibilidad sin fronteras y ONG UNO Cinco.
- Costa, E. (2017). La Justicia Ambiental en la Evaluación de Desempeño Ambiental: Chile 2016 de la OCDE. *Revista de Derecho Ambiental*, 7, Article 7. <https://doi.org/10.5354/0719-4633.2017.46450>
- De la Cuadra, F. (2015). Buen Vivir: ¿Una auténtica alternativa post-capitalista? *Polis (Santiago)*, 14(40), 7–19. <https://doi.org/10.4067/S0718-65682015000100001>
- Di Pietro, S. (2018). Energía y buen vivir: Alternativas de producción descentralizada de la energía. *Revista Vía Iuris*, 24, Article 24. <https://doi.org/10.37511/viaiuris.n24a8>
- Dueholm, E., & Köhne, M. (2017). Practices and imaginations of energy justice in transition. A case study of the Noordoostpolder, the Netherlands. *Energy Policy*, 107, 607–614. <https://doi.org/10.1016/j.enpol.2017.03.037>
- Escobar, A. (2010). Latin America at a Crossroads: Alternative modernizations, post-liberalism, or post-development? *Cultural Studies*, 24(1), 1–65. <https://doi.org/10.1080/09502380903424208>
- Espinosa, C. (2019). Interpretive Affinities: The Constitutionalization of Rights of Nature, Pacha Mama, in Ecuador. *Journal of Environmental Policy & Planning*, 21(5), 608–622. <https://doi.org/10.1080/1523908X.2015.1116379>

- Fitz-Henry, E. (2022). Multi-species justice: A view from the rights of nature movement. *Environmental Politics*, 31(2), 338–359. <https://doi.org/10.1080/09644016.2021.1957615>
- Gailing, L. (2016). Transforming energy systems by transforming power relations. Insights from dispositive thinking and governmentality studies. *Innovation: The European Journal of Social Science Research*, 29(3), 243–261. <https://doi.org/10.1080/13511610.2016.1201650>
- Garrido, J., Rodríguez, I., & Vallejos, A. (2015). Las respuestas sociales a la instalación de parques eólicos: El caso del conflicto Mar Brava en la Isla Grande de Chiloé (Chile). *Papers. Revista de Sociologia*, 100(4), Article 4. <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2183>
- Gordon, R. (1998). "Shell No!": OCAW and the Labor-Environmental Alliance. *Environmental History*, 3(4), 460–487. <https://doi.org/10.2307/3985207>
- Gouverneur, J., & Netzer, N. (2014). ¡Toma el timón y endereza el rumbo!: Sindicatos por una transición justa. *La situación del mundo: informe anual del Worldwatch Institute sobre progreso hacia una sociedad sostenible*, 19, 337–352.
- Groves, D., Molina-Perez, E., Syme, J., Alvarado, G., De León, F., Acuña, J., & Jenkins, A. (2022). *Una recuperación verde del COVID-19 en Costa Rica. Alineando las inversiones en descarbonización de Costa Rica con la recuperación económica*. United Nations Development Programme. <https://www.undp.org/es/costa-rica/publications/una-recuperacion-verde-del-covid-19-en-costa-rica-alineando-las-inversiones-en-descarbonizacion-de-costa-rica-con-la>
- Gudynas, E. (2011). Buen Vivir: Today's tomorrow. *Development*, 54(4), 441–447. <https://doi.org/10.1057/dev.2011.86>
- Hamouchene, H., & Sandwell, K. (Eds.). (2023). *Dismantling Green Colonialism: Energy and Climate Justice in the Arab Regio*. Pluto Press. <https://library.oapen.org/handle/20.500.12657/77035>
- Hampton, P. (2015). *Workers and Trade Unions for Climate Solidarity: Tackling Climate Change in a Neoliberal World*. Routledge.
- Healy, N., & Barry, J. (2017). Politicizing energy justice and energy system transitions: Fossil fuel divestment and a "just transition."

- Energy Policy*, 108, 451–459.
<https://doi.org/10.1016/j.enpol.2017.06.014>
- Heffron, R. J. (2022). Applying energy justice into the energy transition. *Renewable and Sustainable Energy Reviews*, 156, 111936. <https://doi.org/10.1016/j.rser.2021.111936>
- Heffron, R. J., & McCauley, D. (2017). The concept of energy justice across the disciplines. *Energy Policy*, 105, 658–667. <https://doi.org/10.1016/j.enpol.2017.03.018>
- Heffron, R. J., & McCauley, D. (2018). What is the 'Just Transition'? *Geoforum*, 88, 74–77. <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2017.11.016>
- Heffron, R. J., McCauley, D., & Sovacool, B. K. (2015). Resolving society's energy trilemma through the Energy Justice Metric. *Energy Policy*, 87, 168–176. <https://doi.org/10.1016/j.enpol.2015.08.033>
- Hernando-Arrese, M., & Dueholm, E. (2022). The micropolitical life of energy projects: A collaborative exploration of injustice and resistance to small hydropower projects in the Wallmapu, Southern Chile. *Energy Research & Social Science*, 83, 102332. <https://doi.org/10.1016/j.erss.2021.102332>
- Hochstetler, K. (2020). *Political Economies of Energy Transition: Wind and Solar Power in Brazil and South Africa*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781108920353>
- Honty, G., & Gudynas, E. (2014). *Cambio climático y transiciones al buen vivir. Alternativas al desarrollo para un clima seguro*. Red Peruana por una Globalización con Equidad.
- Humphreys, D. (2017). Rights of Pachamama: The emergence of an earth jurisprudence in the Americas. *Journal of International Relations and Development*, 20(3), 459–484. <https://doi.org/10.1057/s41268-016-0001-0>
- Huneus, S., Toro, S., Luna, J. P., Sazo, D., Cruz, A., Alcatruz, D., Castillo, B., Bertranou, C., & Cisterna, J. (2021). Delayed and Approved: A Quantitative Study of Conflicts and the Environmental Impact Assessments of Energy Projects in Chile 2012–2017. *Sustainability*, 13(13), Article 13. <https://doi.org/10.3390/su13136986>

- Jenkins, K., McCauley, D., & Forman, A. (2017). Energy justice: A policy approach. *Energy Policy*, 105, 631–634. <https://doi.org/10.1016/j.enpol.2017.01.052>
- Jenkins, K., McCauley, D., Heffron, R., Stephan, H., & Rehner, R. (2016). Energy justice: A conceptual review. *Energy Research & Social Science*, 11, 174–182. <https://doi.org/10.1016/j.erss.2015.10.004>
- Jenkins, K., Sovacool, B. K., & McCauley, D. (2018). Humanizing sociotechnical transitions through energy justice: An ethical framework for global transformative change. *Energy Policy*, 117, 66–74. <https://doi.org/10.1016/j.enpol.2018.02.036>
- Kauffman, C. M., & Martin, P. L. (2017). Can Rights of Nature Make Development More Sustainable? Why Some Ecuadorian lawsuits Succeed and Others Fail. *World Development*, 92, 130–142. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2016.11.017>
- Kelly, S. (2019). Megawatts mask impacts: Small hydropower and knowledge politics in the Puelwillimapu, Southern Chile. *Energy Research & Social Science*, 54, 224–235. <https://doi.org/10.1016/j.erss.2019.04.014>
- Köhler, J., Geels, F. W., Kern, F., Markard, J., Onsongo, E., Wieczorek, A., Alkemade, F., Avelino, F., Bergek, A., Boons, F., Fünfschilling, L., Hess, D., Holtz, G., Hyysalo, S., Jenkins, K., Kivimaa, P., Martiskainen, M., McMeekin, A., Mühlemeier, M. S., ... Wells, P. (2019). An agenda for sustainability transitions research: State of the art and future directions. *Environmental Innovation and Societal Transitions*, 31, 1–32. <https://doi.org/10.1016/j.eist.2019.01.004>
- Krause, D., Stevis, D., Hujo, K., & Morena, E. (2022). Just transitions for a new eco-social contract: Analysing the relations between welfare regimes and transition pathways. *Transfer: European Review of Labour and Research*, 28(3), 367–382. <https://doi.org/10.1177/10242589221127838>
- Krawchenko, T. A., & Gordon, M. (2021). How Do We Manage a Just Transition? A Comparative Review of National and Regional Just Transition Initiatives. *Sustainability*, 13(11), Article 11. <https://doi.org/10.3390/su13116070>
- Kreinin, H. (2020). Typologies of “Just Transitions”: Towards Social-Ecological Transformation. *Typologies of “Just Transitions”: Towards*

- <https://doi.org/10.57938/d4b22bea-9f71-496b-9a41-249bf6fff8ee>
- Liljenfeldt, J., & Pettersson, Ö. (2017). Distributional justice in Swedish wind power development – An odds ratio analysis of windmill localization and local residents' socio-economic characteristics. *Energy Policy*, 105, 648–657. <https://doi.org/10.1016/j.enpol.2017.03.007>
- López, S., Muñoz, L., Roberson, L. A., Suárez, A. F., Ochoa, J. M., Crouzeilles, R., Gallo, E., Rhodes, J., Dressler, W., Martinez, M. J., & Runting, R. K. (2022). The landmark Escazú Agreement: An opportunity to integrate democracy, human rights, and transboundary conservation. *Conservation Letters*, 15(1), e12838. <https://doi.org/10.1111/conl.12838>
- Madariaga, A. (2019). From 'Green Laggard' to Regional Leader: Explaining the Recent Development of Environmental Policy in Chile. *Bulletin of Latin American Research*, 38(4), 453–470. <https://doi.org/10.1111/blar.12841>
- Markard, J. (2018). The next phase of the energy transition and its implications for research and policy. *Nature Energy*, 3(8), Article 8. <https://doi.org/10.1038/s41560-018-0171-7>
- Markard, J., Raven, R., & Truffer, B. (2012). Sustainability transitions: An emerging field of research and its prospects. *Research Policy*, 41(6), 955–967. <https://doi.org/10.1016/j.respol.2012.02.013>
- McCauley, D., Ramasar, V., Heffron, R. J., Sovacool, B. K., Mebratu, D., & Mundaca, L. (2019). Energy justice in the transition to low carbon energy systems: Exploring key themes in interdisciplinary research. *Applied Energy*, 233–234, 916–921. <https://doi.org/10.1016/j.apenergy.2018.10.005>
- Meadowcroft, J. (2009). What about the politics? Sustainable development, transition management, and long term energy transitions. *Policy Sciences*, 42(4), 323–340. <https://doi.org/10.1007/s11077-009-9097-z>
- Merino, R. (2016). An alternative to 'alternative development'?: Buen vivir and human development in Andean countries. *Oxford Development Studies*, 44(3), 271–286. <https://doi.org/10.1080/13600818.2016.1144733>
- Middlemiss, L., Snell, C., Morrison, E., Chzhen, Y., Owen, A., Kennedy, K., Theminiulle, S., & Carregha, T. (2023). Conceptualising

- socially inclusive environmental policy: A just transition to Net Zero. *Social Policy and Society*, 1–21. <https://doi.org/10.1017/S1474746423000180>
- Mignolo, W. D. (2011). *The Darker Side of Western Modernity: Global Futures, Decolonial Options*. Duke University Press.
- Mijin, C. (2020). A just transition for whom? Politics, contestation, and social identity in the disruption of coal in the Powder River Basin. *Energy Research & Social Science*, 69, 101657. <https://doi.org/10.1016/j.erss.2020.101657>
- Miró, J. (2023). Just transition in practice: Lessons from the EUs pathway to a socially fair green transition. In *Social Justice in a Turbulent Era* (pp. 113–132). Edward Elgar Publishing. <https://www.elgaronline.com/edcollchap/book/9781803926155/book-part-9781803926155-11.xml>
- Moaraga, P. (2022). Una nueva era del derecho ambiental: La Ley Marco de Cambio Climático en Chile a 50 años de Estocolmo. *Revista de Derecho Ambiental (Santiago)*, 17, 1–6. <https://doi.org/10.5354/0719-4633.2022.67640>
- Morena, E., Stevis, D., Shelton, R., Krause, D., Mertins-Kirkwood, H., Price, V., Azzi, D., & Helmerich, N. (2018). *Mapping Just Transition(s) to a Low-Carbon World*. UNRISD. <https://www.unrisd.org/en/library/publications/mapping-just-transitions-to-a-low-carbon-world>
- Muñoz, G. (2024). *Transición Justa y Popular en el Marco del Acuerdo de Escazú*. Latinidad. <https://latindadd.org/informes/transicion-justa-y-popular-en-el-marco-del-acuerdo-de-escazu/>
- Muñoz, L., & Cifuentes, J. (2023). Sinergias entre el Acuerdo de Escazú y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible para América Latina y el Caribe. *Sustainability in Debate*, 14, 199–226. <https://doi.org/10.18472/SustDeb.v14n2.2023.49615>
- Muñoz, L., & Quintero, C. (2020). El Acuerdo de Escazú sobre democracia ambiental y su relación con el Acuerdo de París sobre cambio climático en Colombia. In H. Jiménez & M. Luna (Eds.), *Crisis climática, transición energética y derechos humanos. Crisis climática, derechos humanos y los Acuerdos de París y Escazú* (pp. 267–282). Fundación Heinrich Boll y Heidelberg Center para América Latina.

- Nassar, D., & Barbour, M. (2023). Tree Stories: The Embodied History of Trees and Environmental Ethics. *Cultural Politics*, 19(1), 128–147. <https://doi.org/10.1215/17432197-10232530>
- Neimanis, A. (2023). Stygofaunal Worlds: Subterranean Estrangement and Otherwise Knowing for Multispecies Justice. *Cultural Politics*, 19(1), 18–38. <https://doi.org/10.1215/17432197-10232445>
- Pesch, U., Correljé, A., Cuppen, E., & Taebi, B. (2017). Energy justice and controversies: Formal and informal assessment in energy projects. *Energy Policy*, 109, 825–834. <https://doi.org/10.1016/j.enpol.2017.06.040>
- Prieur, M., Sozzo, G., & Nápoli, A. (Eds.). (2020). *Acuerdo de Escazú: Hacia la democracia ambiental en América Latina y el Caribe*. Edicionesuni.
- Rasch, E. D., & Köhne, M. (2017). Practices and imaginations of energy justice in transition. A case study of the Noordoostpolder, the Netherlands. *Energy Policy*, 107, 607–614. <https://doi.org/10.1016/j.enpol.2017.03.037>
- Rosemberg, A. (2020). 'No jobs on a dead planet': The international trade union movement and just transition. In E. Morena, D. Krause, & D. Stevis (Eds.), *Just Transitions: Social Justice in the Shift Towards a Low-Carbon World*. Pluto Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctvs09qrx>
- Sreen, S., & Haarstad, H. (2018). Bridging socio-technical and justice aspects of sustainable energy transitions. *Applied Energy*, 228, 624–632. <https://doi.org/10.1016/j.apenergy.2018.06.104>
- Sovacool. (2016). How long will it take? Conceptualizing the temporal dynamics of energy transitions. *Energy Research & Social Science*, 13, 202–215. <https://doi.org/10.1016/j.erss.2015.12.020>
- Sovacool, B. (2017). Contestation, contingency, and justice in the Nordic low-carbon energy transition. *Energy Policy*, 102, 569–582. <https://doi.org/10.1016/j.enpol.2016.12.045>
- Sovacool, B. K., Burke, M., Baker, L., Kotikalapudi, C. K., & Wlokas, H. (2017). New frontiers and conceptual frameworks for energy justice. *Energy Policy*, 105, 677–691. <https://doi.org/10.1016/j.enpol.2017.03.005>

- Sovacool, B. K., & Dworkin, M. H. (2015). Energy justice: Conceptual insights and practical applications. *Applied Energy*, *142*, 435–444. <https://doi.org/10.1016/j.apenergy.2015.01.002>
- Sovacool, B. K., Heffron, R. J., McCauley, D., & Goldthau, A. (2016). Energy decisions reframed as justice and ethical concerns. *Nature Energy*, *1*(5), 1–6. <https://doi.org/10.1038/nenergy.2016.24>
- Sovacool, B. K., Hess, D. J., Amir, S., Geels, F. W., Hirsh, R., Rodriguez Medina, L., Miller, C., Alvial Palavicino, C., Phadke, R., Ryghaug, M., Schot, J., Silvast, A., Stephens, J., Stirling, A., Turnheim, B., van der Vleuten, E., van Lente, H., & Yearley, S. (2020). Sociotechnical agendas: Reviewing future directions for energy and climate research. *Energy Research & Social Science*, *70*, 101617. <https://doi.org/10.1016/j.erss.2020.101617>
- Sovacool, B. K., Kester, J., Noel, L., & de Rubens, G. Z. (2019). Energy Injustice and Nordic Electric Mobility: Inequality, Elitism, and Externalities in the Electrification of Vehicle-to-Grid (V2G) Transport. *Ecological Economics*, *157*, 205–217. <https://doi.org/10.1016/j.ecolecon.2018.11.013>
- Stavis, D., & Felli, R. (2016). Green Transitions, Just Transitions? Broadening and Deepening Justice. *Kurswechsel*, *3*, 35–45.
- Stavis, D., & Felli, R. (2020). Planetary just transition? How inclusive and how just? *Earth System Governance*, *6*, 100065. <https://doi.org/10.1016/j.esg.2020.100065>
- Stavis, D., Morena, E., & Krause, D. (2020). Introduction: The genealogy and contemporary politics of just transitions. In E. Morena, D. Krause, & D. Stavis (Eds.), *Just Transitions: Social Justice in the Shift Towards a Low-Carbon World* (pp. 1–31). Pluto Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctvs09qrx>
- Svenja, K., Andersen, T., Simas, M., & Harsdorff, M. (2021). *Measuring the Socioeconomic Impacts of Climate Policies to Guide NDC Enhancement and a Just Transition*. United Nations Development Programme & International Labour Organization. <https://www.undp.org/zimbabwe/publications/measuring-socioeconomic-impacts-climate-policies-guide-ndc-enhancement-and-just-transition>
- Tanasescu, M. (2013). The rights of nature in Ecuador: The making of an idea. *International Journal of Environmental Studies*, *70*(6), 846–861. <https://doi.org/10.1080/00207233.2013.845715>

- Tanasescu, M., Macpherson, E., Jefferson, D., & Torres Ventura, J. (2024). Rights of nature and rivers in Ecuador's Constitutional Court. *The International Journal of Human Rights*, 1–23. <https://doi.org/10.1080/13642987.2024.2314536>
- Tironi, M., & Sannazzaro, J. (2017). Energía huilliche. Experimentos en integración y disensos ontológicos en un parque eólico. *Revista Internacional de Sociología*, 75(4), Article 4. <https://doi.org/10.3989/ris.2017.75.4.17.06>
- Tschakert, P. (2022). More-than-human solidarity and multispecies justice in the climate crisis. *Environmental Politics*, 31(2), 277–296. <https://doi.org/10.1080/09644016.2020.1853448>
- UNDP. (2022). ¿Qué es la transición justa? ¿Y por qué es importante? UNDP Climate Promise. <https://climatepromise.undp.org/es/news-and-stories/que-es-la-transicion-justa-y-por-que-es-importante>
- Upham, P., Sovacool, P. B., & Ghosh, B. (2022). Just transitions for industrial decarbonisation: A framework for innovation, participation, and justice. *Renewable and Sustainable Energy Reviews*, 167, 112699. <https://doi.org/10.1016/j.rser.2022.112699>
- Valladares, C., & Boelens, R. (2017). Extractivism and the rights of nature: Governmentality, 'convenient communities' and epistemic pacts in Ecuador. *Environmental Politics*, 26(6), 1015–1034. <https://doi.org/10.1080/09644016.2017.1338384>
- Vanhulst, J. (2015). El laberinto de los discursos del Buen vivir: Entre Sumak Kawsay y Socialismo del siglo XXI. *Polis (Santiago)*, 14(40), 233–261. <https://doi.org/10.4067/S0718-65682015000100012>
- Vanhulst, J., & Beling, A. (n.d.). Buen vivir: La irrupción de América Latina en el campo gravitacional del desarrollo sostenible. *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica*, 21(2013), 1–14.
- Vanhulst, J., & Beling, A. (2012). El discurso del buen vivir: Sustentabilidad "Made in Latinoamérica." *Nadir*, 4(1), 11–11.
- Vanhulst, J., & Beling, A. E. (2013). El Buen vivir: Una utopía latinoamericana en el campo discursivo global de la sustentabilidad. *Polis (Santiago)*, 12(36), 497–522. <https://doi.org/10.4067/S0718-65682013000300022>
- Vanhulst, J., & Beling, A. E. (2014). Buen vivir: Emergent discourse within or beyond sustainable development? *Ecological Economics*, 101, 54–63. <https://doi.org/10.1016/j.ecolecon.2014.02.017>

- Vanhulst, J., & Beling, A. E. (2019). Post-Eurocentric sustainability governance: Lessons from the Latin American Buen Vivir experiment. In *Routledge Handbook of Global Sustainability Governance*. Routledge.
- Vanhulst, J., Cubillo-Guevara, A. P., Beling, A., & Hidalgo-Capitán, A. L. (2020). Los discursos políticos latinoamericanos sobre el buen vivir (1992-2017). *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, 119(3), Article 3. <https://doi.org/10.55509/ayer/119-2020-07>
- Verlie, B. (2022). Climate justice in more-than-human worlds. *Environmental Politics*, 31(2), 297–319. <https://doi.org/10.1080/09644016.2021.1981081>
- Villalba, U. (2013). Buen Vivir vs Development: A paradigm shift in the Andes? *Third World Quarterly*, 34(8), 1427–1442. <https://doi.org/10.1080/01436597.2013.831594>
- Villavicencio, P., & Kotzé, L. J. (2018). Living in Harmony with Nature? A Critical Appraisal of the Rights of Mother Earth in Bolivia. *Transnational Environmental Law*, 7(3), 397–424. <https://doi.org/10.1017/S2047102518000201>
- Winter, C. J. (2022). Introduction: What's the value of multispecies justice? *Environmental Politics*, 31(2), 251–257. <https://doi.org/10.1080/09644016.2022.2039001>

Anexos

Anexo A: Tabla 2 de bibliografía seleccionada

Transición justa: medio ambiente y mundo del trabajo	Justicia energética y justicia multiespecie	Buen vivir y justicia	Justicia climática, acuerdos y constitucionalis mo ambiental
Gouverneur & Netzer, 2014	Köhler et al., 2019	Honty & Gudynas, 2014	Heffron, 2022
Kreinin, 2020	Sareen & Haarstad, 2018	Alarcón, 2023	Gudynas, 2011
Morena et al., 2018	McCauley et al., 2019	Di Pietro, 2018	Acosta, 2015
Gordon, 1998	Sovacool, 2016	Escobar, 2010	Prieur et al., 2020
Ciplet, 2022;	Jenkins et al., 2016	Mignolo, 2011	Muñoz &

Rosemberg, 2020	Jenkins et al., 2017	Gudynas, 2011	Muñoz & Quintero, 2020
Aykut & Maertens, 2021	Jenkins et al., 2018	Acosta, 2013	López-Cubillos et al., 2021
Stavis & Felli, 2016	Heffron & McCauley, 2017	Merino, 2016	Humphreys, 2017
Stavis et al., 2020	Sovacool et al., 2017	De la Cuadra, 2015	Kauffman & Martin, 2017
PNUD, 2022	Sovacool, 2017	Villalba, 2013	Valladares & Boelens, 2017
Cavalheiro, 2020	Pesch et al., 2017	Beling et al., 2018	Tanasescu, 2013
Groves et al., 2022	Lijjenfeldt & Petterson, 2017	Vanhulst & Beling, 2012	Tanasescu et al., 2024
Svenja et al., 2021	Alvial-Palavicino & Ureta, 2017	Vanhulst & Beling, 2013a	Villavicencio & Kotzé, 2018
Stavis & Felli, 2020	Dueholm & Kohne, 2017	Vanhulst & Beling, 2013b	Muñoz, 2024
Cha, 2020	Healy & Barry, 2017	Vanhulst & Beling, 2014	Moraga, 2022
Abram et al., 2022	Carnegie, 2017	Vanhulst, 2015	Costa, 2017
Bouzarovski, 2022	Heffron et al., 2015	Vanhulst et al., 2020	Costa, 2023
O'Neil & Jerome, 2022	Baker, 2023	Vanhulst & Beling, 2019	Ariztia et al. 2024
Heffron & McCauley, 2018	Sovacool & Dworkin, 2015	Beling et al., 2021	
Mijin, 2020	Alvial-Palavacino & Ureta, 2017	Blanco-Wells y Günther, 2019	
Amber et al., 2023	Carnegie, 2017	Acosta, 2015	
Middlemiss et al., 2023	Heffron et al., 2015		
Miró, 2023	Sareen & Haarstad, 2018		
Bainton, 2021	Healy & Barry, 2017		
Krawchenko & Gordon, 2021	Dueholm & Köhne, 2017		
Krause et al., 2022	Baker, 2023		

Boss et al., 2023	Healy & Barry, 2017		
Cock, 2022	McCauley et al., 2019		
Cock, 2023	Upham et al., 2022		
	Carnegie, 2017		
	Heffron et al., 2015		
	Celermajer, 2023		
	Verlie, 2021		
	Tschakert, 2020		
	Winter, 2022		
	Celermajer et al., 2020		
	Chao & Calermajer, 2023		
	Chatterjee, 2023		
	Chao et al., 2022		
	Fitz-Henry, 2021		
	Tschakert, 2020		
	Bendik-Keymer, 2021		
29 referencias	42 referencias	21 referencias	18 referencias
Total: 110 referencias			



Este obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional.